



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2024

Resolución de llamado a concurso

Número:

Referencia: Resolución llamado a concurso categoría de Oficial en el Juzgado de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2 II CJ - EX-2024-00022672- -JUSPAMPA-SRH

Visto: El expediente electrónico EX-2024-00022672-JUSPAMPA- SRH; y,

Considerando: La solicitud de llamado a concurso de ascenso cerrado presentada por la Sra. Jueza del Juzgado de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Alejandra Noemí Campos para cubrir una categoría de Oficial en el organismo a su cargo, se dio inicio a las presentes actuaciones (Ord. 2).

En dicha solicitud, detalló el propósito y tareas del puesto, la metodología de la evaluación de oposición y antecedentes, puntajes máximos de cada instancia, el temario a evaluar y los requisitos que deben reunir los aspirantes, entre otros.

En cuanto al jurado evaluador, se propuso que esté conformado por la Dra. Alejandra Noemí Campos, en carácter de Presidente, y además integrado por la Dra. Ana Clara Perez Ballester, Juezas del Juzgado de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2 y N° 1 respectivamente, de la Segunda Circunscripción Judicial.

Asimismo, se solicitó que el concurso sea cerrado al organismo y se aplique la excepción prevista en el Acuerdo N° 3905, a los efectos de evitar el dispendio de recursos que puede ocasionar tener que realizar posteriores concursos.

Respecto al origen de la vacante, la Secretaría de Recursos Humanos informa que se encuentra disponible en la estructura de cargos del Poder Judicial, por ascenso de la Sra. Candela Sueldo Salvatierra, a la categoría de Jefe de Despacho en la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica con sede en General Pico y competencia en la Segunda y Cuarta Circunscripción Judicial, conforme resolución RESAS-2024-4-E-JUSPAMPA-STJLP, de fecha 1 de marzo de 2024 (Ord. 3).

Seguidamente, se agregó en las presentes actuaciones el comprobante de reserva de cargo para el Puesto N° 36528, emitido por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas (Ord. 5).

A tal efecto, consta Dictamen N° 1243/2024, de la Secretaría Legal, dependiente de la Dirección General de Administración (Ord. 17).

Cumplimentados los requisitos establecidos en el Acuerdo N° 2083 y sus modificatorios N° 3459, 3905 y 3938, corresponde disponer los mecanismos necesarios para llamar a concurso de ascenso para cubrir la categoría de Oficial en el Juzgado de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial.

En concordancia a lo preceptuado, conforme lo previsto en el art. 97 inc. 4 de la Constitución Provincial, precepto receptado por el art. 39 inc. a) de la Ley N° 2574 – Orgánica del Poder Judicial, el punto 1 del mencionado Acuerdo N° 2083 y el art. 3 del anexo I aprobado por Acuerdo 3615, corresponde al Superior Tribunal de Justicia resolver sobre el presente acto administrativo.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

Resuelve:

Primero: Llamar a concurso de ascenso cerrado al organismo para cubrir una categoría de Oficial en el Juzgado de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial.

Segundo: El presente concurso se regirá por las bases para el sistema de ascenso aprobadas por el referido Acuerdo N° 2083 y modificatorios N° 3459, 3905 y 3938, con aplicación de la excepción prevista en los Acuerdos 3905 y 3938 mencionados.

Tercero: Los/as aspirantes al concurso deberán cumplir el siguiente requisito considerado indispensable:

-Acreditar la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional N° 27.499, conforme lo dispone en su art. 2° la Ley Provincial N° 3385.

Este requisito deberá ser acreditado al momento de realizarse la inscripción on-line, habilitándose a la Secretaría de Recursos Humanos a excluir al postulante en condiciones de concursar del listado de inscriptos en caso de no adjuntar la documentación correspondiente en tiempo y forma.

Cuarto: El jurado estará conformado por la Dra. Alejandra Noemí Campos, en carácter de Presidente, y además integrado por la Dra. Ana Clara Perez Ballester, Juezas del Juzgado de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2 y N° 1 respectivamente, de la Segunda Circunscripción Judicial.

Quinto: Delegar en el jurado evaluador la designación del Secretario del concurso.

Sexto: Establecer que el jurado deberá concretar la finalización de la evaluación de oposición y antecedentes en un plazo no mayor de 60 días hábiles, a contar desde la recepción vía correo electrónico del listado de inscriptos/as en condiciones de concursar, elaborado por la Secretaría de Recursos Humanos, conforme punto 12 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

Séptimo: Para el caso de que exista un/a único/a postulante inscripto/a, la/el titular del organismo deberá elevar la evaluación de desempeño debidamente fundada en el término de 8 días hábiles, conforme punto 9 del Anexo I del Acuerdo N° 2083. Adicionalmente, deberá acreditar que se han evaluado contenidos referidos a la temática

de género y violencia contra las mujeres y el colectivo LGTBIQ+, conforme lo prevé el art. 1° de la Ley Provincial N° 3385.

Octavo: No podrán intervenir los/as empleados/as que se encontraren gozando o hubieran gozado de licencia sin goce de haberes por más de 3 meses, continuos o discontinuos en los 2 últimos años, conforme el punto 4 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

Noveno: La metodología de evaluación de oposición y antecedentes, son detallados en el "Anexo I" que forma parte de la presente.

Décimo: Delegar en la Secretaría de Recursos Humanos todo tipo de trámite previo y posterior a la intervención del jurado evaluador en el presente concurso.

Décimo Primero: Disponer la publicación del concurso en la página Web del Poder Judicial - justicia.lapampa.gob.ar-, por el término de 3 días hábiles y una vez finalizado el mismo, se habilitará un link para la inscripción en formato digital, durante el término de 5 días hábiles.

Décimo Segundo: Regístrese. Notifíquese a la Recursos Humanos, y por su intermedio al jurado evaluador y a la comisión directiva del Sitraj. Protocolícese.

ANEXO I:

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

1°) Propósito y tareas del puesto:

-Desarrollar de manera amplia tareas relativas al funcionamiento del Juzgado conforme le sea solicitado por lo que se requiere un específico conocimiento de la materia; en cuanto a derecho procesal, civil y familia.

-Elaboración de providencias para distintos procesos, proyecto de resoluciones, manejo de Sistema Informático de Gestión de Expedientes (SIGE), Sistema de Cuentas Judiciales (planillas – libranzas), comunicaciones electrónicas, control de cédulas y oficios.

2°) Se requerirá a los/as postulantes el siguiente Temario:

-Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de La Pampa.

-Código Civil y Comercial de la Nación (Partes relativa a la temática del fuero Familia).

-Ley 26061 (Protección de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes).

-Ley 1918 (Ley Provincial de Violencia Familiar)

-Ley 26657 (Salud Mental)

-Reglas de Brasilia

-Ley 2703

*Temáticas de género y violencia contra las mujeres y el colectivo LGTBIQ+:

-Ley N° 26.485: Ley de protección integral para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales.

-Ley N° 26743: de Identidad de Género (colectivo LGTBIQ+).

3º) La prueba de oposición será presencial y consistirá en una evaluación escrita (múltiples opciones y/o preguntas a desarrollar) y una evaluación oral conformada por una entrevista personal y preguntas del temario. Respecto de la valoración de antecedentes, solo se considerarán aquellos debidamente acreditados y referidos al cargo para el que se postula.

4º) Deberá fijarse un domicilio electrónico personal, a fin de realizar todas las notificaciones de los actos administrativos que se dicten en consecuencia del concurso.

5º) El jurado determinará la fecha de la evaluación escrita, la que deberá ser notificada a los/as postulantes, con un mínimo de 15 días corridos de anticipación, conforme punto 8 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

6º) El puntaje –máximo- asignado a cada instancia del concurso es el siguiente:

- Evaluación Escrita: 40 puntos
- Evaluación Oral: 50 puntos
- Antecedentes Académicos: 8 puntos. –Solo se tendrán en cuenta los antecedentes acreditados al momento de la inscripción y referidos al cargo para el que se postula-
- a. Universitario (Más de 4 años): 4 puntos
- b. Cursos de capacitación relacionados al cargo: Máximo 4 puntos (0.10 puntos por cada uno)
- c. Universitario (4 años): 1,5 puntos
- d. Terciario o universitario (hasta 3 años) : 1 punto
- e. Estudios no concluidos: 0,5 puntos
- Antecedentes Laborales: Máximo 2 puntos (0,25 puntos por año de antigüedad)
- Puntaje total: 100 puntos

7º) La nota final será el resultado de las sumas de las calificaciones obtenidas.

8º) El puntaje correspondiente a la nota final que determine el jurado, establece el orden de mérito de los/as concursantes.

9º) De dicho orden de mérito se notificará a los/as participantes poniéndolos en conocimiento del resultado final obtenido y a la Secretaría de Recursos Humanos para su publicación.

10º) Las actuaciones realizadas por el jurado del concurso serán remitidas a la mencionada Secretaría, con el acta de orden de mérito fundada, conforme punto 12 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

